

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, INICIADA A LAS CATORCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, DESAHOGANDO LOS SIGUIENTES PUNTOS:

ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA

1.- LISTA DE ASISTENCIA, LA SECRETARIA GENERAL HACE CONSTAR QUE EN LA PRESENTE SESIÓN SE ENCUENTRAN PRESENTES, EL PRESIDENTE DEL CONSEJO, LICENCIADO RICARDO ROSAS PÉREZ, CIUDADANA LICENCIADA VIRGINIA POPOCA GONZÁLEZ, CONSEJERA MAGISTRADA, CONSEJERO REPRESENTANTE DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, LICENCIADO JOSÉ JOAQUÍN MAGDALENO GONZÁLEZ, REPRESENTANTE DEL PODER EJECUTIVO LICENCIADO JESÚS ANTONIO TALLABS ORTEGA Y CONSEJERO JUEZ LICENCIADO J. JESÚS VALENCIA VALENCIA.

2.- ENCONTRÁNDOSE REUNIDOS LOS CONSEJEROS; ES PROCEDENTE DECLARAR ABIERTA Y APROBADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, TENIENDO VALIDEZ LAS DELIBERACIONES Y ACUERDOS QUE EN LA MISMA SE EMITAN, POR EXISTIR QUÓRUM Y POR DISPOSICIÓN DEL ARTÍCULO 115 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, QUE ESTABLECE QUE LAS SESIONES Y DELIBERACIONES DEL CONSEJO TENDRÁN VALIDEZ CON LA ASISTENCIA DE POR LO MENOS TRES CONSEJEROS.

3.- RESOLUCIÓN DE FECHA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, DICTADA PARA RESOLVER EN DEFINITIVA LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO. T.S.J./001/2010, RELATIVA A LA COMPRAVENTA DE UN INMUEBLE EN EL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN JONACATEPEC, MORELOS.

CONSIDERANDO

- I. QUE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, TIENE EL COMPROMISO INELUDIBLE E INAPLAZABLE DE CUMPLIR CON LAS METAS PROGRAMADAS Y LOS MONTOS PRESUPUESTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIEZ Y SATISFACER LAS DEMANDAS QUE EXIGEN LOS DISTINTOS SECTORES DEL ESTADO DE MORELOS EN CUANTO A UNA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA PRONTA, EXPEDITA Y GRATUITA.**
- II. QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTICULO 3º. DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO DEL ESTADO, ARTÍCULOS 117 FRACCIONES XVI, XVII, XXIII Y XXV Y 119 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA ESTATAL, DETERMINÓ INVITAR A LOS PROPIETARIOS DE BIENES INMUEBLES UBICADOS EN EL MUNICIPIO JONACATEPEC, MORELOS, INTERESADOS EN VENDER, DEBIENDO PRESENTAR LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LOS MISMOS, CON LA FINALIDAD DE ESTAR EN POSIBILIDADES DE SELECCIONAR LOS QUE SE ADECUARAN A LAS NECESIDADES DE LOS JUZGADOS**

DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, EMITIENDO PARA TAL EFECTO LA CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO. T.S.J./001/2010, RELATIVA A LA COMPRAVENTA DE UN INMUEBLE EN EL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN JONACATEPEC, MORELOS, SEÑALÁNDOSE COMO FECHA LIMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS EL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO EN CURSO.

III. EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL, C.P. BENJAMÍN SALVADOR ROMERO ROGEL, MEDIANTE OFICIO D.G.A./110/2010, DE FECHA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, REMITE AL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, LA UNICA PROPUESTA RECIBIDA EN LA DIRECCIÓN A SU CARGO, CORRESPONDIENTE AL CIUDADANO TEODORO CARVAJAL SOLORIO, PARA LA ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE EN EL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN JONACATEPEC, MORELOS.

IV. EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MORELOS, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, PROCEDIÓ AL ACTO DE APERTURA DEL SOBRE QUE CONTENIA LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADA POR EL CIUDADANO TEODORO CARVAJAL SOLORIA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE PEREDO SIN NÚMERO, LOTE CUARENTA Y DOS, MANZANA VEINTINUEVE, MUNICIPIO DE JONACATEPEC, MORELOS, CATASTRALMENTE IDENTIFICADO BAJO EL NÚMERO SIETE MIL CIENTO GUIÓN CERO OCHO GUIÓN CERO VEINTINUEVE GUIÓN CERO CUARENTA Y DOS, CUYO RESULTADO EN ESENCIA FUE EL SIGUIENTE: **PRIMERO.-** APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS RELATIVAS A LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO. T.S.J./001/2010, RELATIVA A LA COMPRAVENTA DE UN INMUEBLE EN EL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN JONACATEPEC, MORELOS.- **UNICO.- PROPUESTA TÉCNICA** PRESENTADA POR EL CIUDADANO TEODORO CARVAJAL SOLORIO, RELATIVA AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN DEL PREDIO SIETE, UBICADO EN LA CALLE DE PEREDO SIN NÚMERO, LOTE CUARENTA Y DOS, MANZANA VEINTINUEVE, MUNICIPIO DE JONACATEPEC, MORELOS, CATASTRALMENTE IDENTIFICADO BAJO EL NÚMERO SIETE MIL CIENTO GUIÓN CERO OCHO GUIÓN CERO VEINTINUEVE GUIÓN CERO CUARENTA Y DOS.; CONSTANTE DE CINCUENTA Y OCHO (58) FOJAS ÚTILES, CON LA QUE EXHIBE LA DOCUMENTAL SOLICITADA EN LOS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN RESPECTIVA, LA CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE RUBRICADA Y FOLIADA, A EFECTO DE VERIFICAR CUANTITATIVAMENTE SU CUMPLIMIENTO.- **SEGUNDO.-** APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS RELATIVAS A LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO. T.S.J./001/2010, RELATIVA A LA COMPRAVENTA DE UN INMUEBLE EN EL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN JONACATEPEC, MORELOS.- **UNICO.- PROPUESTA ECONÓMICA** PRESENTADA POR EL CIUDADANO TEODORO CARVAJAL SOLORIO, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN DEL PREDIO SIETE, UBICADO EN LA CALLE

- DE PEREDO SIN NÚMERO, LOTE CUARENTA Y DOS, MANZANA VEINTINUEVE, MUNICIPIO DE JONACATEPEC, MORELOS, CATASTRALMENTE IDENTIFICADO BAJO EL NÚMERO SIETE MIL CIENTO GUIÓN CERO OCHO GUIÓN CERO VEINTINUEVE GUIÓN CERO CUARENTA Y DOS.; CONSTANTE DE NUEVE (9) FOJAS ÚTILES; CUYO PRECIO DE VENTA ES POR LA CANTIDAD DE \$5'200,000.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- V. POR ACUERDO DICTADO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA ESTATAL, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA DOS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, SE DETERMINO PARA ESTAR EN POSIBILIDADES DE DEFINIR LA ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE EN EL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN JONACATEPEC, MORELOS, SOLICITAR ANTE LA COMISIÓN DE AVALÚOS DE BIENES ESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO (C.A.B.E.), EL AVALUO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE PEREDO SIN NÚMERO, LOTE CUARENTA Y DOS, MANZANA VEINTINUEVE, MUNICIPIO DE JONACATEPEC, MORELOS, CATASTRALMENTE IDENTIFICADO BAJO EL NÚMERO SIETE MIL CIENTO GUIÓN CERO OCHO GUIÓN CERO VEINTINUEVE GUIÓN CERO CUARENTA Y DOS.
- VI. MEDIANTE OFICIO NUMERO D.G.A./185/2010, SIGNADO POR EL C.P. BENJAMÍN SALVADOR ROMERO ROGEL, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, REMITIÓ AL CONSEJO DE LA JUDICATURA ESTATAL, EL OFICIO NÚMERO DGAP/0923/10, DE FECHA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, SIGNADO POR EL LICENCIADO J. J. ULISES LÓPEZ GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y PATRIMONIO Y SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE AVALÚOS DE BIENES ESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO (C.A.B.E.), POR EL QUE REMITE COPIA CERTIFICADA DEL AVALUO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE PEREDO SIN NÚMERO, LOTE CUARENTA Y DOS, MANZANA VEINTINUEVE, MUNICIPIO DE JONACATEPEC, MORELOS, CATASTRALMENTE IDENTIFICADO BAJO EL NÚMERO SIETE MIL CIENTO GUIÓN CERO OCHO GUIÓN CERO VEINTINUEVE GUIÓN CERO CUARENTA Y DOS; APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE AVALÚOS DE BIENES ESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO (C.A.B.E.) CELEBRADA CON FECHA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, MEDIANTE ACUERDO NÚMERO AC/02/1ªE/2010; EN EL QUE HACE CONSTAR QUE EL AVALÚO DEL INMUEBLE REFERIDO UBICADO EN: CALLE PEREDO SIN NÚMERO LOTE CUARENTA Y DOS, MANZANA VEINTINUEVE, MUNICIPIO DE JONACATEPEC, MORELOS, CON NÚMERO DE CLAVE CATASTRAL SIETE MIL CIENTO GUIÓN CERO OCHO GUIÓN CERO VEINTINUEVE GUIÓN CERO CUARENTA Y DOS (7100-08-029-042). INCLUIDO EL TERRENO Y CONSTRUCCIÓN, ES POR LA CANTIDAD DE \$4'769,828.51(CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 51/100 M.N.)
- VII. LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, HACE CONSTAR QUE ESTANDO PRESENTE EN LA SALA DE SESIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO, EL CIUDADANO TEODORO CARVAJAL SOLORIO, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON

CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON NÚMERO DE FOLIO 0000032561851, DONDE OBRA SU FOTOGRAFÍA, FIRMA Y HUELLA DIGITAL, LA CUAL EXHIBE EN ORIGINAL Y COPIA FOTOSTÁTICA PARA QUE UNA VEZ COTEJADA LE SEA DEVUELTA LA PRIMERA DE ELLAS POR SERLE DE ÚTILIDAD PARA OTROS FINES Y REPRESENTANTE DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE UBICADO EN CATASTRALMENTE IDENTIFICADO BAJO EL NÚMERO SIETE MIL CIENTO GUIÓN CERO OCHO GUIÓN CERO VEINTINUEVE GUIÓN CERO CUARENTA Y DOS; AL CUAL HABIÉNDOSELE INFORMADO QUE DE CONFORMIDAD CON EL AVALUO PRACTICADO AL INMUEBLE QUE NOS OCUPA, LA COMISIÓN DE AVALÚOS DE BIENES ESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO (C.A.B.E.), DETERMINA QUE SU COSTO ES DE \$4'769,828.51(CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 51/100 M.N.), POR LO QUE NO ES POSIBLE HACER LA TRANSACCIÓN DE VENTA AL PRECIO OFERTADO POR SU REPRESENTADA, SIENDO ÚNICAMENTE POSIBLE ADQUIRIR EL BIEN INMUEBLE DENTRO DEL LÍMITE DE PRECIO FIJADO POR LA COMISIÓN DE AVALÚOS DE BIENES ESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO (C.A.B.E.). ACTO SEGUIDO EL CIUDADANO TEODORO CARVAJAL SOLORIO, SOLICITO A ESTE CONSEJO, SE LE PERMITERA COMUNICARSE CON EL PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE, PARA INFORMARLE SOBRE LO EXPUESTO. ESTE CONSEJO DE LA JUDICATURA, DETERMINO OTORGAR UN RECESO DE CINCO MINUTOS, PARA QUE EL COMPARECIENTE SE COMUNIQUE CON SU REPRESENTADA. ACTO SEGUIDO SE PRESENTA EL CIUDADANO TEODORO CARVAJAL SOLORIO, QUIEN EN ESTE ACTO INFORMA A ESTE CONSEJO, QUE SU REPRESENTADO ACEPTA LA OFERTA DE VENTA ESTIPULADO POR LA COMISIÓN DE AVALÚOS DE BIENES ESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO (C.A.B.E.), SIN EMBARGO, SOLICITA QUE EL VALOR DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SEA PAGADO POR AMBAS PARTES, EN UN PORCENTAJE DEL CINCUENTA POR CIENTO CADA UNO. VISTO LO MANIFESTADO POR EL CIUDADANO TEODORO CARVAJAL SOLORIO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS QUE EN SU ARTICULO 92-A FRACCIÓN CUARTA SEÑALA: "SON FACULTADES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA ESTATAL: IV.-TENER A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLEZCA LA LEY"; EN LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL QUE EN SUS ARTÍCULOS 117 FRACCIONES XVI, XVII, XXIII, XXV Y XXVII SEÑALAN: "CORRESPONDE AL CONSEJO DE LA JUDICATURA ESTATAL: XVI.-TOMAR A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL, XVII.-APLICAR, VIGILAR Y REGLAMENTAR EL GASTO PÚBLICO DEL PODER JUDICIAL, XXIII.-TOMAR TODAS LAS DECISIONES QUE TIENDAN A LA CORRECTA Y ADECUADA APLICACIÓN DE LA PRESENTE LEY, ASÍ COMO RESOLVER CUALQUIER SITUACIÓN NO PREVISTA EN ELLA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, XXV.-ESTRUCTURAR, ORGANIZAR Y PLANEAR LOS PROYECTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS JUZGADOS DE GARANTÍAS Y TRIBUNAL ORAL,

DEBIENDO ESTABLECER LOS MODELOS DE GESTIÓN NECESARIOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO, Y XXVII.- LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LAS LEYES”; 119 FRACCIÓN II: “SON ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA ESTATAL; II.- EJECUTAR LOS ACUERDOS DEL CONSEJO” Y 127 FRACCIÓN I SEÑALA: “SON ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, PREVIO ACUERDO CON EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA ESTATAL: I.-PROPONER E INSTRUMENTAR LAS POLÍTICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS DEL PODER JUDICIAL” Y LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE PRESUPUESTO EN LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO DEL ESTADO DE MORELOS QUE EN SU ARTICULO 3º. QUE SEÑALA: “LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, PODRÁN ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS QUE SE REQUIERAN A EFECTO DE SER CONGRUENTES EN SUS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS Y DE CONTROL DE GASTO, CON LO ESTABLECIDO POR ESTA LEY.”; EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO RESUELVE DICTAR EL SIGUIENTE:

FALLO

PRIMERO. ESTE CONSEJO DE LA JUDICATURA ATENDIENDO A LAS NECESIDADES ESTABLECER LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA, DE CONTROL Y DE JUICIO ORAL DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO BRINDAR MEJORES INSTALACIONES A LOS JUZGADOS MIXTOS DE PRIMERA INSTANCIA Y MENOR DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN JONACATEPEC, MORELOS; DETERMINA ADQUIRIR EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN: CALLE PEREDO SIN NÚMERO LOTE CUARENTA Y DOS, MANZANA VEINTINUEVE, MUNICIPIO DE JONACATEPEC, MORELOS, CON NÚMERO DE CLAVE CATASTRAL 7100-08-029-042, POR LA CANTIDAD DE \$4'769,828.51 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 51/100 M.N.), LO ANTERIOR EN RAZÓN DE QUE EL INMUEBLE MENCIONADO, CUMPLE CON LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE ESTA INSTITUCIÓN, ADEMÁS DE QUE EL PRECIO ACEPTADO POR EL PROPIETARIO, SE ENCUENTRA DENTRO DE VALOR OTORGADO POR LA COMISIÓN DE AVALÚOS DE BIENES ESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO (C.A.B.E.).

SEGUNDO.- EL CONSEJO DE LA JUDICATURA ESTATAL, PARA EFECTOS DE ESTAR EN POSIBILIDADES DE ADQUIRIR EL INMUEBLE UBICADO CALLE PEREDO SIN NÚMERO LOTE CUARENTA Y DOS, MANZANA VEINTINUEVE, MUNICIPIO DE JONACATEPEC, MORELOS, CON NÚMERO DE CLAVE CATASTRAL 7100-08-029-042, SE DETERMINA QUE EL PAGO DE LA PRESENTE EROGACIÓN, SERA CON LOS RECURSOS DESTINADOS PARA JUSTICIA ORAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE DOS MIL DIEZ. ASIMISMO, SE AUTORIZA QUE EL PAGO DEL CINCUENTA POR CIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE GENERE ESTA OPERACIÓN, SERÁ A CARGO DEL CITADO PRESUPUESTO.

TERCERO.- SE FACULTA AL MAGISTRADO PRESIDENTE DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, PROCEDA A PROVEER LO QUE CORRESPONDA PARA EJECUTAR LA PRESENTE DETERMINACIÓN

A FIN DE CELEBRAR ANTE NOTARIO PUBLICO EL CONTRATO DE COMPRAVENTA Y ESCRITURACIÓN CORRESPONDIENTES, ANTE EL NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL PRIMER DISTRITO DEL ESTADO. ASÍ COMO PARA REALIZAR EL PAGO DEL PRECIO ACORDADO, LOS IMPUESTOS Y DEMÁS ACCESORIOS LEGALES QUE ORIGINE DICHA OPERACIÓN; EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL CINCUENTA POR CIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE GENERE ESTA OPERACIÓN, SERÁ A CARGO DEL MISMO PRESUPUESTO QUE SE OTORGO PARA JUICIOS ORALES.

CUARTO.- PROCÉDASE A DAR A CONOCER EL PRESENTE FALLO AL H. PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, AL DIRECTOR DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE ESTA INSTITUCIÓN, AL CIUDADANO TEODORO CARVAJAL SOLORIO REPRESENTANTE DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE REFERIDO CON ANTELACIÓN Y AL PUBLICO EN GENERAL, MEDIANTE PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN JUDICIAL QUE EDITA ESTA INSTITUCIÓN Y SOLO PARA MAYOR PUBLICIDAD EN LA PAGINA DE INTERNET DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

ACTO CONTINUO LA SECRETARÍA GENERAL HACE CONSTAR QUE LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CONSEJO, DETERMINARON DAR POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.- CONSTE.- DOY FE.

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL ESTADO**

LIC. RICARDO ROSAS PÉREZ

**EL REPRESENTANTE DE LA
FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES**

CONSEJERO JUEZ

**LIC. JOSÉ JOAQUÍN
MAGDALENO GONZÁLEZ**

**LIC. J. JESÚS VALENCIA
VALENCIA.**

MAGISTRADA CONSEJERA

**REPRESENTANTE DEL
PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO**

**LIC. VIRGINIA POPOCA
GONZÁLEZ**

**LIC. JESÚS ANTONIO
TALLABS ORTEGA.**

LA SECRETARIA GENERAL

LIC. ERIKA MARCELA VÁZQUEZ CANO

LA PRESENTE FOJA ÚTIL, CORRESPONDE AL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.